

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

**INFORME DEFINITIVO DE TRABAJOS DE
FISCALIZACIÓN A POSTERIORI Y CONTROL
FINANCIERO A POSTERIORI DE LOS EXPEDIENTES
DE SUBVENCIONES TRAMITADOS POR EL
AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA PARA
PALIAR LAS CONSECUENCIAS ADVERSAS EN EL
TEJIDO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO, DERIVADAS
DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL COVID 19**

1.- INTRODUCCIÓN

El presente informe lo emite SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, SLP, quién por encargo de la **Intervención General del Ayuntamiento de Molina de Segura**, ha realizado una revisión sobre las operaciones descritas en el apartado 1.1 del presente informe.

Los trabajos de auditoría se han efectuado con las Normas Internacionales de Auditoría y del Sector Público, aprobadas por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997, en cuanto a objetivos, alcance y procedimientos de auditoría a aplicar.

1.1.-Identificación del órgano gestor de la ayuda y de los programas objeto de control

Servicio Gestor	Programa	Expediente
Comercio	Subvenciones COVID-19	• Convocatoria para la concesión de subvenciones para autónomos y empresas. 2020.
Comercio	Subvenciones COVID-19	• Convocatoria para la concesión de ayudas de impulso a la hostelería, ocio nocturno y al comercio, con carácter excepcional y por razones de interés público, social y económico, para paliar las pérdidas económicas provocadas por el COVID-19. Ejercicio 2021.

2.-CONSIDERACIONES GENERALES

2.1.- Descripción del gestor

Las funciones de la Concejalía de Comercio son las de información y asesoramiento al ciudadano en materias que afectan a la actividad comercial, horarios, mapa comercial, guías de comercio, etc., mediante atención on line, telefónica y/o presencial. Desarrollo de actividades de promoción comercial y de programas de revitalización urbano-comercial. Tramitar expedientes que deban ser objeto de acuerdos municipales. Elaborar estudios, informes y propuestas. Canalizar iniciativas, sugerencias, problemática o necesidades en el sector comercial. Gestionar y/o colaborar en eventos. Captación y gestión de financiación externa: subvenciones, convenios, colaboraciones.

2.2.- Legislación aplicable

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local con las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2019.
- Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2021.
- Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones para autónomos y empresas. 2020.
- Bases reguladoras para la concesión de ayudas de impulso a la hostelería, ocio nocturno y al comercio, con carácter excepcional y por razones de interés público, social y económico, para paliar las pérdidas económicas provocadas por el COVID-19.

3.- OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

3.1.-Objetivos

Respecto a las operaciones examinadas, los objetivos de aplicación son los siguientes:

- A) Revisión de los procedimientos de concesión y gestión aplicados por el órgano gestor, con el fin de verificar su adecuación a las normas aplicables a los mismos.
- B) Revisión de la aplicación y justificación de la subvención, realizada por el beneficiario, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con su percepción.

3.2.- Subobjetivos de control

A fin de verificar el cumplimiento de los objetivos generales planteados, se ha verificado el cumplimiento de los siguientes subobjetivos de control:

- A) Revisión de los procedimientos de concesión y gestión aplicados por los órganos gestores, con el fin de verificar su adecuación a las normas aplicables a los mismos.

1º.- Publicidad de las bases y de la convocatoria.

- a) Se ha dado adecuada publicidad.
- b) Remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- c) Contenido de las bases es suficiente y acorde con el régimen jurídico vigente.
- d) Si en las mismas se establecen los aspectos esenciales de la subvención (objeto, requisitos, procedimiento de concesión, plazo, criterios objetivos de concesión, gastos subvencionables, otras fuentes de financiación).

2º.- Revisión de que las solicitudes cumplen los requisitos mínimos.

- a) Se admiten en plazo.

- b) Se admiten sólo las que cumplen las condiciones impuestas al beneficiario en las bases de la Convocatoria.
- c) Existe registro de las solicitudes recibidas.

3º- Evaluación de las solicitudes.

- a) Se efectúa conforme los criterios aprobados.
- b) Existe una prelación de las solicitudes recibidas (salvo en las de reparto previo objetivo).
- c) Existe constancia de la evaluación realizada (salvo en las de reparto previo objetivo).

4º.- Concesión de la subvención.

- 1. La concesión se realiza en el orden establecido en la evaluación (salvo en las de reparto previo objetivo).
- 2. En el documento administrativo se incluyen las condiciones específicas impuestas.
- 3. Se realiza por el órgano competente.
- 4. Remisión de la resolución de concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

5º.- Justificación de la subvención.

- 1. Se verificará que la justificación de la subvención se realiza en la forma y plazo señalados en la convocatoria.

6º.- Liquidación y Pago de la subvención.

Verificación de que se ha realizado el pago anticipado de la subvención a los beneficiarios y el correspondiente reintegro en caso de que la justificación no sea conforme a los resultados perseguidos.

- B) Revisión de la aplicación y justificación de la subvención, realizada por el beneficiario, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con su percepción.

1º.- Verificación de la realización de la actividad subvencionada mediante alguno de los siguientes procedimientos:

- a) Comprobación material. Cuando sea posible se efectuará inspección física, levantando acta de la misma.
- b) Análisis de la memoria presentada por el beneficiario.
- c) Confirmación de terceros relacionados con el proyecto o actividad subvencionada, bien por ser destinatarios de la misma, bien por haber resultado proveedores.
- d) Comprobación de facturas emitidas a nombre del beneficiario, vinculadas expresamente al proyecto o actividad y emitidas en las fechas de su ejecución.

2º.- Cumplimiento de las obligaciones exigidas al beneficiario en la Convocatoria.

Se verificará el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas de la subvención, impuestas al beneficiario.

- a) Mediante examen documental del expediente administrativo verificar la existencia

de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario.

b) Mediante examen físico o documental verificar el cumplimiento de las obligaciones específicas impuestas al beneficiario.

c) Mediante la comprobación de la presentación de la cuenta justificativa en la forma y plazos establecidos.

3º.- Verificación de la aplicación de los gastos e inversiones a los fines previstos.

a) Examen documental de la justificación y verificación de su integridad.

b) Examen de los documentos aportados en la justificación: verificación de que son gastos elegibles, están soportados en facturas o documento de valor probatorio equivalente, están emitidos a nombre del beneficiario y en las fechas de ejecución del proyecto o actividad subvencionada, y guardan relación con el objeto de la subvención y el presupuesto presentado.

c) Verificación de que los gastos presentados en la justificación están efectivamente pagados en las fechas de ejecución del proyecto o actividad subvencionada.

d) Verificación mediante el examen de la contabilidad y las cuentas corrientes del beneficiario que el importe de la subvención ha sido ingresado en cuentas abiertas a su nombre y está debidamente contabilizado (sólo en el caso de asociaciones sin ánimo de lucro).

e) A la vista de los documentos presentados deberá valorarse si los mismos son coherentes con el objeto de la actividad subvencionada y los fines de la subvención.

4º.- Verificación de la adecuada financiación de la actividad subvencionada.

Se deberá obtener evidencia de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras posibles ayudas, ingresos o recursos no supera el coste de la actividad subvencionada. Mediante:

a) Comprobación de que los gastos e inversiones aplicados se han realizado a precios de mercado.

b) Evaluación, si procede, la razonabilidad de los costes indirectos, gastos generales y aportaciones en especie utilizados como justificación de la subvención.

c) Confirmación con otras Administraciones públicas u otras entidades las subvenciones concedidas al mismo beneficiario para el mismo proyecto.

3.3.- Alcance

Se han examinado los siguientes expedientes:

- Expediente 2020/3949 Convocatoria para la concesión de subvenciones para autónomos y empresas. Muestra de 39 concesiones. Ejercicio 2020. Importe total de la muestra de la subvención 24.365,33€.

BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
SERYCOMOL, S.L.U.	1.500,00 €
ELECTRO REVIAJ, S.L.	1.500,00 €
ZIEN HEALTHY CLUB, S.L.	1.346,30 €
CHEIN ZHISHENG	900,00 €

BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
VAYATELA S. COOP.	850,00 €
LA PANDILLA DE DRILO, S.L.	750,00 €
IMPEX LEMONTREF, S.L.	750,00 €
LA TENTACION DE MARIA, S.L.	645,60 €
BARON RAPHEL JEAN	621,00 €
VITANOVA RESTAURANTE ITALIANO, S.L.U.	600,00 €
IGLESIAS SANCHEZ DOLORES	600,00 €
SERVICIOS AGROALIMENTARIOS MARIN	600,00 €
CLIMAYOR, S.L.	600,00 €
INTEVEGA THADER, S.L.U.	600,00 €
FONTANERIA Y CLIMATIZACION LAUDE, S.L.	600,00 €
GONZALVEZ MOLINA MIGUEL	500,00 €
RODRIGUEZ FELIPE DAYANA	500,00 €
GAMBIN VICENTE PABLO JESUS	500,00 €
MOHAMED ENCAOURI	500,00 €
VICTOR ALVARE ORTEGA	500,00 €
DANUT STEFANESCU	500,00 €
FERNANDO PIZARRO ICIAR	500,00 €
RODRIGUEZ MONDEJAR JUAN	500,00 €
PIQUERAS LOPEZ VICENTE MANUEL	500,00 €
OMARI MANAL	500,00 €
GUIJARRO QUILES MARIA MERCEDES	500,00 €
LOPEZ ILLAN MARIA JOSE	500,00 €
DOLERA MARTINEZ JUAN	500,00 €
DELGADO SANCHEZ ANA VANESA	500,00 €
CAUMOL YONIMA GABRIELA	500,00 €
GARCIA NICOLAS MARIA ANGELES	500,00 €
SEGURA GIL MIGUEL ANGEL	500,00 €
ALVAREZ HERNANDEZ LICED JOANA	500,00 €
ALFARO BARBERA MARIA TERESA	500,00 €
GAMBIN PARRA EVA MARIA	500,00 €
ESTRUCTURAS INNOVA CASTILLO, S.L.	500,00 €
ELECTRODOMESTICOS MARTIN GARCIA, S.L.U.	481,34 €
MORENO FERNANDEZ ANTONIO MANUEL	469,59 €
KRITERIO TRADING, S.L.	451,50 €

- Convocatoria para la concesión de ayudas de impulso a la hostelería, ocio nocturno y al comercio, con carácter excepcional y por razones de interés público, social y económico, para paliar las pérdidas económicas provocadas por el COVID-19. EJERCICIO 2021. Muestra 11 concesiones. Importe total de la muestra de la subvención 21.700,00€.

BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
GELATERIA VIA VENETO, S.L.	4.650,00 €
LA CHIMENEA GASTROBAR, S.L.	3.100,00 €

BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
JUAN EFREN DELGADO VALERO	1.550,00 €
MARGU 2013, S.L.	1.550,00 €
EL ARTE DE SERVIR, S.L.	1.550,00 €
RAFAEL GALLEGU GARCIA	1.550,00 €
GINES TOMAS ROMERO	1.550,00 €
JULIAN MARIN LOPEZ Y OTRA C.B.	1.550,00 €
SARA PEREDA MAS	1.550,00 €
CARLOS FERNEL ESTRADA MONTOYA	1.550,00 €
JUAN MARCELO MOLINA	1.550,00 €

3.4.- Limitaciones al alcance del trabajo

Durante las actuaciones de verificación, no se han puesto de manifiesto limitaciones al alcance del trabajo que hayan impedido la realización de algunas pruebas.

El gestor de las ayudas ha dispuesto lo necesario en orden a facilitar al equipo de control el acceso a la documentación acreditativa y justificación de las operaciones subvencionadas prestando su colaboración en las actuaciones de control.

4.- RESULTADOS DEL TRABAJO

Como resultado del trabajo efectuado se han obtenido una serie de puntos de interés, que han sido comunicados a los diferentes gestores y a la Intervención General del Ayuntamiento de Molina de Segura.

4.1.- Validez de las declaraciones de gastos realizadas

A fin de examinar la validez del gasto declarado, hemos realizado una serie de verificaciones, conforme a los objetivos detallados en el epígrafe 3. El resultado de las verificaciones efectuadas es el siguiente:

4.1.1.- Revisión de los expedientes. Deficiencias generales y recomendaciones.

A continuación, pasamos a exponer las deficiencias comunes a varios expedientes que se han detectado en el transcurso de nuestra revisión.

1.- Deficiencia:

No hay constancia en la Base Nacional de Subvenciones de la resolución de la Convocatoria para la concesión de ayudas de impulso a la hostelería, ocio nocturno y al comercio, con carácter excepcional y por razones de interés público, social y económico, para paliar las pérdidas económicas provocadas por el COVID-19 en el ejercicio 2021.

Recomendación:

Se recomienda al servicio gestor de las ayudas que proceda a publicación de la resolución de la convocatoria para la concesión de ayudas de impulso a la hostelería, ocio nocturno y al comercio, con carácter excepcional y por razones de interés público, social y económico, para paliar las pérdidas económicas provocadas por el COVID-19 en el ejercicio 2021 en la Base Nacional de Subvenciones.

4.1.2.- Revisión de los expedientes. Deficiencias específicas.

Presentamos en el Anexo 1 las fichas de los expedientes con deficiencias específicas, con indicación de dichas deficiencias e importes a reintegrar en su caso por el beneficiario de la ayuda.

En dichas fichas no se han incluido aquellos expedientes los cuales el resultado de la liquidación efectuada por el Ayuntamiento de Molina coincide con la realizada por la firma auditora.

4.1.3.- Relación de los importes elegibles después de haber efectuado los controles.

Presentamos a continuación un cuadro resumen con los expedientes revisados y el gasto elegible resultante tras los controles administrativos.

Nº Expediente	Entidad beneficiaria	Importe concedido (€)	Importe justificado (€)	Importe admitido (€)	Importe a reintegrar (€)
2020/3949	SERYCOMOL, S.L.U.	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00
2020/3949	ELECTRO REVIAJ, S.L.	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00
2020/3949	ZIEN HEALTHY CLUB, S.L.	1.346,30	38.791,95	1.346,30	0,00
2020/3949	CHEIN ZHISHENG	900,00	900,00	900,00	0,00
2020/3949	VAYATELA S. COOP.	850,00	850,00	850,00	0,00
2020/3949	LA PANDILLA DE DRILLO, S.L.	750,00	5.763,98	750,00	0,00
2020/3949	IMPEX LEMONTREF, S.L.	750,00	6.583,61	750,00	0,00
2020/3949	LA TENTACION DE MARIA, S.L.	645,60	4.764,17	645,60	0,00
2020/3949	BARON RAPHEL JEAN	621,00	1.710,00	621,00	0,00
2020/3949	VITANOVA RESTAURANTE ITALIANO, S.L.U.	600,00	2.050,32	600,00	0,00
2020/3949	IGLESIAS SANCHEZ DOLORES	600,00	600,00	600,00	0,00
2020/3949	SERVICIOS AGROALIMENTARIOS MARIN	600,00	600,00	600,00	0,00
2020/3949	CLIMAYOR, S.L.	600,00	1.774,36	600,00	0,00
2020/3949	INTEVEGA THADER, S.L.U.	600,00	2.054,52	600,00	0,00
2020/3949	FONTANERIA Y CLIMATIZACION LAUDE, S.L.	600,00	600,00	600,00	0,00
2020/3949	GONZALVEZ MOLINA MIGUEL	500,00	500,00	500,00	0,00
2020/3949	RODRIGUEZ FELIPE DAYANA	500,00	500,00	500,00	0,00
2020/3949	GAMBIN VICENTE PABLO JESUS	500,00	500,00	500,00	0,00
2020/3949	MOHAMED ENCAOURI	500,00	500,00	500,00	0,00

Nº Expediente	Entidad beneficiaria	Importe concedido (€)	Importe justificado (€)	Importe admitido (€)	Importe a reintegrar (€)
2020/3949	VICTOR ALVARE ORTEGA	500,00	500,00	500,00	0,00
2020/3949	DANUT STEFANESCU	500,00	500,00	500,00	0,00
2020/3949	FERNANDO PIZARRO ICIAR	500,00	500,00	500,00	0,00
2020/3949	RODRIGUEZ MONDEJAR JUAN	500,00	500,00	500,00	0,00
2020/3949	PIQUERAS LOPEZ VICENTE MANUEL	500,00	500,00	500,00	0,00
2020/3949	OMARI MANAL	500,00	500,00	500,00	0,00
2020/3949	GUIJARRO QUILES MARIA MERCEDES	500,00	500,00	500,00	0,00
2020/3949	LOPEZ ILLAN MARIA JOSE	500,00	500,00	500,00	0,00
2020/3949	DOLERA MARTINEZ JUAN	500,00	500,00	500,00	0,00
2020/3949	DELGADO SANCHEZ ANA VANESA	500,00	500,00	500,00	0,00
2020/3949	CAUMOL YONIMA GABRIELA	500,00	500,00	500,00	0,00
2020/3949	GARCIA NICOLAS MARIA ANGELES	500,00	500,00	500,00	0,00
2020/3949	SEGURA GIL MIGUEL ANGEL	500,00	500,00	500,00	0,00
2020/3949	ALVAREZ HERNANDEZ LICED JOANA	500,00	500,00	500,00	0,00
2020/3949	ALFARO BARBERA MARIA TERESA	500,00	500,00	500,00	0,00
2020/3949	GAMBIN PARRA EVA MARIA	500,00	500,00	500,00	0,00
2020/3949	ESTRUCTURAS INNOVA CASTILLO, S.L.	500,00	8.000,00	500,00	0,00
2020/3949	ELECTRODOMESTICOS MARTIN GARCIA, S.L.U.	481,34	2.006,26	481,34	0,00
2020/3949	MORENO FERNANDEZ ANTONIO MANUEL	469,59	3.669,45	255,42	214,17
2020/3949	KRITERIO TRADING, S.L.	451,50	3.010,00	451,50	0,00
2021/4420	GELATERIA VIA VENETO, S.L.	4.650,00	4.650,00	4.650,00	0,00
2021/4420	LA CHIMENEA GASTROBAR, S.L.	3.100,00	3.100,00	3.100,00	0,00
2021/4420	JUAN EFREN DELGADO VALERO	1.550,00	1.550,00	1.550,00	0,00
2021/4420	MARGU 2013, S.L.	1.550,00	1.550,00	1.550,00	0,00
2021/4420	EL ARTE DE SERVIR, S.L.	1.550,00	1.550,00	1.550,00	0,00
2021/4420	RAFAEL GALLEGGO GARCIA	1.550,00	1.550,00	1.550,00	0,00
2021/4420	GINES TOMAS ROMERO	1.550,00	1.550,00	1.550,00	0,00
2021/4420	JULIAN MARIN LOPEZ Y OTRA C.B.	1.550,00	1.550,00	1.550,00	0,00
2021/4420	SARA PEREDA MAS	1.550,00	1.550,00	1.550,00	0,00
2021/4420	CARLOS FERNEL ESTRADA MONTOYA	1.550,00	1.550,00	1.550,00	0,00
2021/4420	JUAN MARCELO MOLINA	1.550,00	1.550,00	1.550,00	0,00
Total		46.065,33	118.428,62	45.851,16	214,7

Murcia, 14 de febrero de 2023

SEIQUER AUDITORES Y
CONSULTORES, S.L.P.
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S1422)



Miguel Navarro Hernansáez
Socio - Director

Anexo 1
**FICHAS EXPEDIENTES CON DEFICIENCIAS
ESPECÍFICAS**

**INFORME DEFINITIVO DE REVISIÓN DE LAS
JUSTIFICACIONES DE SUBVENCIONES**

Nº Expediente	2020-3949
Entidad beneficiaria	ZIEN HEALTHY CLUB S.L.
Importe concedido Proyecto	1.346,30€
Periodo de ejecución	01/01/2020 – 31/12/2020
Normativa aplicable	Convocatoria para la concesión de subvenciones para autónomos y empresas. Ejercicio 2020

Tras la revisión de dicho expediente, se han detectado una serie de deficiencias que se detallan a continuación:

- No consta en el expediente el pago de la factura nºFA203719 de fecha 17/09/2020 por importe de 87,12€. La acreditación de los pagos debe efectuarse conforme al artículo 14.2 de las Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios para el año 2019.

Importe justificado por el beneficiario	38.791,95€
Importe admitido tras la revisión	1.311,46€
Importe a reintegrar (importe concedido – importe admitido tras la revisión)	34,84€

Comentarios a las alegaciones del beneficiario:

El Ayuntamiento de Molina de Segura presenta la documentación que faltaba en el expediente y tras verificar que el pago aportado se admiten las alegaciones presentadas y se procede a modificar la ficha.

Importe justificado por el beneficiario	38.791,95€
Importe admitido tras la revisión	1.346,30€
Importe a reintegrar (importe concedido – importe admitido tras la revisión)	0,00€

SEIQUER AUDITORES Y
CONSULTORES, S.L.P.
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S1422)

Miguel Navarro Hernansáez
Socio – Director

**INFORME DEFINITIVO DE REVISIÓN DE LAS
JUSTIFICACIONES DE SUBVENCIONES**

Nº Expediente	2020/3949
Entidad beneficiaria	VAYATELA S. COOP.
Importe concedido Proyecto	850,00€
Periodo de ejecución	01/01/2020 – 31/12/2020
Normativa aplicable	Convocatoria para la concesión de subvenciones para autónomos y empresas. Ejercicio 2020

Tras la revisión de dicho expediente, se han detectado una serie de deficiencias que se detallan a continuación:

- Respecto al alquiler de octubre de 2020 el pago aportado de fecha 05/10/2020 es por importe de 805€, inferior al de la factura que son 907,5€. Además, el concepto que aparece en la transferencia es "PAGO FACTURA 34 VAYATELA DTO FACTURA FONTANERO". Parece ser que se le compensa con alguna factura de fontanería, la cual no consta en el expediente para verificar el importe a descontar. Por lo tanto, no existe pista de auditoría suficiente que permita relacionar la factura de alquiler del mes de octubre y la transferencia realizada.

Importe justificado por el beneficiario	4.815,00€
Importe admitido tras la revisión	813,00€
Importe a reintegrar (importe concedido – importe admitido tras la revisión)	37,00€

Comentarios a las alegaciones del beneficiario:

El Ayuntamiento de Molina de Segura presenta la documentación que faltaba en el expediente y tras verificar que el pago aportado se admiten las alegaciones presentadas y se procede a modificar la ficha.

Importe justificado por el beneficiario	4.815,00€
Importe admitido tras la revisión	850,00€
Importe a reintegrar (importe concedido – importe admitido tras la revisión)	0,00€

SEIQUER AUDITORES Y
CONSULTORES, S.L.P.
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S1422)



Miguel Navarro Hernansáez
Socio – Director

**INFORME DEFINITIVO DE REVISIÓN DE LAS
JUSTIFICACIONES DE SUBVENCIONES**

Nº Expediente	2020/3949
Entidad beneficiaria	BARON RAPHEL JEAN
Importe concedido Proyecto	621,00€
Periodo de ejecución	01/01/2020 – 31/12/2020
Normativa aplicable	Convocatoria para la concesión de subvenciones para autónomos y empresas. Ejercicio 2020

Tras la revisión de dicho expediente, se han detectado una serie de deficiencias que se detallan a continuación:

- En la factura nºRU20033 de fecha 14/10/2020 se indica en una anotación "PAGADA" pero no hay evidencias de ese pago por lo que no puede considerarse elegible dicho gasto. La acreditación de los pagos debe efectuarse conforme al artículo 14.2 de las Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios para el año 2019.

Importe justificado por el beneficiario	1.710,00€
Importe admitido tras la revisión	621,00€
Importe a reintegrar (importe concedido – importe admitido tras la revisión)	0,00€

Comentarios a las alegaciones del beneficiario:

El Ayuntamiento de Molina de Segura presenta la documentación que faltaba en el expediente y tras verificar que el pago aportado se admiten las alegaciones presentadas y se procede a modificar la ficha.

SEIQUER AUDITORES Y
CONSULTORES, S.L.P.
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S1422)

Miguel Navarro Hernansáez
Socio - Director

**INFORME DEFINITIVO DE REVISIÓN DE LAS
JUSTIFICACIONES DE SUBVENCIONES**

Nº Expediente	2020/3949
Entidad beneficiaria	Electrodomésticos Martín García S.L.U.
Importe concedido Proyecto	481,34€
Periodo de ejecución	01/01/2020 – 31/12/2020
Normativa aplicable	Convocatoria para la concesión de subvenciones para autónomos y empresas. Ejercicio 2020.

Tras la revisión de dicho expediente, se han detectado una serie de deficiencias que se detallan a continuación:

- En la documentación aportada, no se presenta el justificante de pago de las facturas 2020/000688, 20FV-GP-6-0600019, F200147. Se indica en cada una de ellas una anotación "PAGADA" pero no hay evidencias de ese pago por lo que no puede considerarse elegible dicho gasto.

La acreditación de los pagos debe efectuarse conforme al artículo 14.2 de las Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios para el año 2019. Por lo tanto, no existe pista de auditoría que permita identificar que el recibo ha sido pagado.

Importe justificado por el beneficiario	2.006,26 €
Importe admitido tras la revisión	357,56 €
Importe a reintegrar (importe concedido – importe admitido tras la revisión)	123,78 €

Comentarios a las alegaciones del beneficiario:

El Ayuntamiento de Molina de Segura presenta la documentación que faltaba en el expediente y tras verificar que los pagos se realizan en efectivo y son acordes al artículo 14.2 de las Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios para el año 2019. Se admiten las alegaciones presentadas y se procede a modificar la ficha.

Importe justificado por el beneficiario	2.006,26 €
Importe admitido tras la revisión	481,34 €
Importe a reintegrar (importe concedido – importe admitido tras la revisión)	0,00 €

SEIQUER AUDITORES Y
CONSULTORES, S.L.P.
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S1422)



Miguel Navarro Hernansáez
Socio - Director

**INFORME DEFINITIVO DE REVISIÓN DE LAS
JUSTIFICACIONES DE SUBVENCIONES**

Nº Expediente	2020/3949
Entidad beneficiaria	Antonio Manuel Moreno Fernández
Importe concedido Proyecto	469,59 €
Periodo de ejecución	01/01/2020 – 31/12/2020
Normativa aplicable	Convocatoria para la concesión de subvenciones para autónomos y empresas. Ejercicio 2020.

Tras la revisión de dicho expediente, se han detectado una serie de deficiencias que se detallan a continuación:

- En la documentación aportada, en todas las facturas presentadas por el beneficiario, no se presenta el justificante de pago. Se indica en cada una de ellas una anotación "PAGADA" pero no hay evidencias de ese pago por lo que no puede considerarse elegible dicho gasto.

La acreditación de los pagos debe efectuarse conforme al artículo 14.2 de las Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios para el año 2019. Por lo tanto, no existe pista de auditoría que permita identificar que el recibo ha sido pagado.

Importe justificado por el beneficiario	3.669,45 €
Importe admitido tras la revisión	0,00 €
Importe a reintegrar (importe concedido – importe admitido tras la revisión)	469,59 €

Comentarios a las alegaciones del beneficiario:

El Ayuntamiento de Molina de Segura presenta la documentación que faltaba en el expediente y una vez analizada se detectan las siguientes incidencias:

- Una vez analizado el pago y verificado que se ha efectuado en efectivo, hemos observado que se paga más de 300,00 € en efectivo, por lo que consideramos no elegibles las facturas 000724/20 y 001631/20. En base al artículo 14.2 de las Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios para el año 2019.

Por lo que se procede a modificar parcialmente la ficha.

Importe justificado por el beneficiario	3.669,45 €
Importe admitido tras la revisión	255,42 €
Importe a reintegrar (importe concedido – importe admitido tras la revisión)	214,17 €

SEIQUER AUDITORES Y
CONSULTORES, S.L.P.
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S1422)



Miguel Navarro Hernansáez
Socio - Director